



CONSEJO REGIONAL



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, mediante DICTAMEN N° 034-2013-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, evacuado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, y Planeamiento de fecha 26 de noviembre del año 2013, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional para incorporar procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Energía y Minas, y de la Dirección Regional de Salud al TUPA del Gobierno Regional Cajamarca, proyecto remitido por el Vicepresidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca Dr. César Augusto Aliaga Díaz, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre del año 2013; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** **INCORPORAR** en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Cajamarca, cuarenta y ocho (48) Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad por la Dirección Regional de Energía y Minas, contenidos en treinta y dos (32) folios, los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- SEGUNDO:** **INCORPORAR** en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Cajamarca, ciento treinta y cinco (135) Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad por Dirección Regional de Salud, contenidos en cuarenta y nueve (49) folios, los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- TERCERO:** **APROBAR** las tasas por derecho de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se consignan en los respectivos formatos del Texto Único de Procedimientos Administrativos, definidos sobre la base del aplicativo Informativo Mlcosto, para la Dirección Regional de Energía y Minas, así como para la Dirección Regional de Salud, respectivamente.
- CUARTO:** **DEJAR** sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Regional.
- QUINTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).
- SEXTO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL